

Colonia Carlos Pellegrini, 2 de Enero del 2018

COMITÉ IBERA

Dr. Sergio Flintas

S/D\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

        Nos dirigimos a Ud. con el  motivo de  solicitar que por su intermedio se revean los Límites establecidos para la Reserva Natural del Ibera y se respete el espíritu de la ley donde se toma como límite natural la divisoria de las aguas, **LEY Nº 3.771/83, ARTÍCULO 1º.- CREASE la Reserva Natural del Iberá en la Provincia de Corrientes cuyos límites serán: Al Norte: la Ruta Nacional Nº 12; Al Este: la divisoria con los afluentes del Aguapey y del Miriñay; Al Oeste: la divisoria con los esteros, arroyos y afluentes del Paraná y principalmente el Batel Batelito; Al Sur: continuación de la divisoria del Este, que separa el sistema de los afluentes de la margen derecha del Miriñay y al norte del Payubre, con una superficie aproximada de 13.000 Km. 2.** Y que por Decreto reglamentario  Nº 1.440/09, de la LEY Nº4.736,  modifica parcialmente el sector este, desde la Ruta Nac. 12 por Rutas Prov. 41 y 40 desviándose de ésta en Colonia Carlos Pellegrini, para incluir la totalidad del espejo de agua de la Laguna Iberá; retomando nuevamente la misma Ruta hasta la altura del acceso al Paraje Uguay, aproximadamente, donde continúan los límites por coordenadas geográficas.

 **De esta manera tanto el pueblo de Colonia Carlos Pellegrini como los Esteros de Camba trapo y  Esteros del Miriñay que se encuentran hoy en día desamparados** y a merced de predadores humanos y caninos, **quedarían incluidos nuevamente dentro de los límites de la reserva y podrían ser protegidos nuevamente**. Le solicitamos tenga a bien elevar y derivar este pedido a quien corresponda.

 Sin otro particular lo saludan a Ud. muy atte.